



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10815

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Marull, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los tres (3) polígonos del Radio Municipal de la localidad de Marull, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintidós (22) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 18/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los tres (3) polígonos que definen el Radio Municipal de la localidad de Marull ocupan una superficie total de quinientas sesenta y cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados (565 ha, 8.477,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) *Marull:*** *conformado por trece (13) lados y trece (13) vértices de trescientas ocho hectáreas, un mil*

cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (308 ha, 1.442,00 m²);

- b) **Playa Grande:** conformado por cinco (5) lados y cinco (5) vértices de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, tres mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados (255 ha, 3.962,00 m²), y
- c) **Cementerio:** conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de dos hectáreas, tres mil setenta y tres metros cuadrados (2 ha, 3.073,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **Mojón 1,** de coordenadas X=6571510,70 e Y=4516602,59, y
- b) **Mojón 2,** de coordenadas X=6571320,25 e Y=4517129,62.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA